

COLOQUIO PÚBLICO Y ENTREVISTAS A LOS PONENTES

Después de esta magistral intervención, se produjo un animado coloquio, entre público y conferenciantes, cuyo desarrollo fue el siguiente:

(Nota: Algunas preguntas no por no tener micrófono, no se oyen. Transcribimos las respuestas).

“Pregunta.

Respuesta. Antonio Manuel Rodríguez

No es así, Francisco. Al contrario, lo que dice la Ley del Patrimonio Andaluz y es una corriente que ya comenzó a principios de siglo XX en España, con incluso de la Ley de Primo de Rivera, afortunadamente, es que no importa quién sea el titular, no importa quién sea el titular, la Administración Pública tiene la obligación de restaurar los bienes que estén en peligro o que necesiten ser restaurados.

Pregunta.

A.M.R.

No, no de verdad, que no lo dije. Créeme, Francisco. Bueno, léelo, pero verás como no dije eso. La verdad, Francisco, es que me has malinterpretado, la verdad, pero no es así. Lo que está ocurriendo es justamente lo contrario Para que lo entendáis bien. La Mezquita de Córdoba, voy a poner ejemplos muy palpables. La Mezquita de Córdoba ha sido restaurada y financiada históricamente con dinero público, desde su apropiación simbólica, y especialmente, durante la movilización ciudadana, quien la está restaurando es la propia iglesia. ¿Con qué razón? ¿O con qué argumento? Para decir como es mío, la estoy restaurando yo. Cuidado, con el dinero de las entradas. El dinero tampoco es suyo, es nuestro, ¿no?, pero si es verdad que aprovechando el argumento de Francisco, lo que están haciendo juntamente es darle la vuelta. Lo que sí es cierto que el dinero que está invirtiendo el erario público en la restauración de bienes, que son o que ha poseído la jerarquía católica, es enorme. Lo que yo he querido explicar, y creo que también Enrique lo ha explicado, es que se esperan a que el bien esté restaurado para inmatricularlo. Eso es lo que hemos estado explicando.

Pregunta.

A.M.R.

Sí, los bienes. La mayoría, la ermita del Salvador. Conocemos el caso Francisco, y desgraciadamente no es así. Otra cosa es que tengan derecho a la participación a la gestión. Que tengan derecho en la intervención, porque corresponde a la Junta de Andalucía la tutela de todo el patrimonio que se ha dicho. En la Junta de Andalucía, no importa quién sea el titular, tiene que tutelar el patrimonio, pero que sea el que lo tutele que sea el que tenga que vigilar el patrimonio no lo convierte en propietario.

Pregunta.

A.M.R.

Nosotros descubrimos, aproximadamente, a mitad de verano de año pasado, descubrimos que se había registrado la marca Mezquita a nombre del cabildo. Lo habían registrado en más de 50 sectores de producción. Es decir, en servicios que no han hecho ni van a hacer jamás. Es evidente que la intención que tenían al registrar la palabra Mezquita, es evitar que puedan existir otros productos con el nombre Mezquita.

Cuando se reveló la noticia, quiero contar esta anécdota porque es muy fuerte, cuando se reveló la noticia, justamente al día siguiente, al día siguiente, el cabildo registró los siguientes nombres: Mezquita Catedral, Catedral Mezquita, Conjunto Monumental Mezquita Catedral, Conjunto Monumental Catedral Mezquita. Al día siguiente. Una institución que tiene en su esencia el no tener un fin comercial, ni un fin mercantil, o si no había que recordarle el episodio el que Jesús expulsa a los fariseos del templo. Pues bien, al día siguiente que se conoce la noticia de que habían inscrito el nombre de Mezquita que es el nombre que no utilizaban en los folletos, que es el nombre que no utilizan en el Registro de la Propiedad, ¿por qué utilizas el nombre que tú desprecias? Lo hacen evidentemente para que nadie lo use, Cuando se reveló la noticias se entabló un pleito formado por la Cerveza Mezquita, que por supuesto la iglesia perdió. Pero a fecha de hoy, Mezquita de Córdoba es una marca registrada a nombre del cabildo.

Pregunta. David López.

Para Enrique, has hablado antes que había inmuebles de dominio público, evidentemente quisiera que dijeras, las que son de titularidad pública, como el caso de la Cruz del Higueral o de El Poleo.

Enrique Alcalá.

Sí, las ermitas de las aldeas donde no hemos profundizado porque no había tiempo, hay muchos casos. Uno de ellos es esa de El Poleo y otro es el Beaterio donde se han inmatriculado 6.230. metros cuadrados de olivar. La mayoría de las iglesias o ermitas de las aldeas son de construcción moderna. Hay algunas antiguas como son las Castil de Campos, Zamoranos, la de Lagunillas, que tienen las escrituras la diócesis, y otras mucho más modernas que han surgido ahora en la segunda mitad del siglo XX. Entre ellas hay un caso, por ejemplo, el de Las Navas, que era una ermita de un particular. El alcalde don José Tomás Valverde Castilla, que un pedazo de su finca lo cede para hacer una ermita para los habitantes del lugar que vivían cerca de sus propiedades. Todas las ermitas han sido reformadas últimamente con dinero público. Esa ermita que la hizo un particular ha sido después reformada íntegramente.

El caso más sangrante, es este que citas del Poleo. El Poleo, cuando yo hice un reportaje de todas las ermitas de Priego, pues todavía, en el 2007, cuando lo hice, que tengo la fotografía, que las tengo en mi página Web y Facebook, todavía está el cartel que dice Teleclub. Los teleclubs, era una iniciativa que tuvo el ministerio de Turismo por los años 60, todavía estábamos en la España del subdesarrollo y no había televisiones que hay ahora, entonces el ministerio de Turismo creó muchos en Priego. El ministerio mandada un televisor y un lote de libros. Aquello era un sitio de reunión, celebraban sus fiestas, juntas. En este local concretamente hay una cortina puesta y los domingos corren para decir misa. Entonces, este inmueble lo tiene el Ayuntamiento en su inventario. Lo tienen catalogado como bien público.

Pero en un informe de la Diputación Provincial decía que tanto los datos del catastro como los bienes que están registrados en el inventario del Ayuntamiento como bien público no son pruebas dominicales, que pueden demostrar que el inmueble es tuyo, son simplemente indicios. O sea, que indicio es el cartel que pone Teleclub e indicio es como he dicho antes que esté en el Inventario Municipal. Lo que pasa es que, como el Ayuntamiento, la mitad de sus propiedades no las registraba pues, bien por desidia, bien porque no tienen obligación, registrar la propiedad no es obligatorio, no esta, sino el Calvario y las iglesias desamortizadas. Los informes de los secretarios, como ha dicho antes, ni hablan de los bienes públicos que están registrados en el Ayuntamiento ni hablan de las escrituras que tienen que sí las hay del Calvario. Dice el Código Civil que, si compro esta mesa, perfectamente delimitada, todo lo que compro es mío, esa es una opción. Lo que pasa es que el Ayuntamiento lo tiene dado de alta en el inventario, pero no lo tiene registrado a su nombre. Ese es el problema. Y como ese en las aldeas hay muchas. Estoy detrás de la pista y la documentación.

Otro ejemplo es la donación que hizo una señora de Almedinilla para la ermita del Sagrado Corazón de El Castellar. No la han inmatriculado porque tienen las escrituras, y cuando tienen las escrituras no suelen inmatricularlo. Si tiene las escrituras no las llevan al Registro. Sin embargo, la Cruz de San Miguel, sí. En el paraje del Beaterio se han inmatriculado la ermita y la finca de al lado.

Pregunta de Patricia.

A.M.R.

Se han producido, no mucho, eh. No vayas a creerte, no mucho. A lo mejor una veintena en total. Una veintena en total. La mayoría se han perdido, porque lo que hace el juez, es no entrar en el asunto de la forma y entra directamente en la cuestión del fondo. O sea, dice, el que esté inmatriculado o no, es algo secundario. Lo importante, ¿de quién es? Y claro, es de la iglesia porque está inmatriculada. Sí, aunque pueda resultar sorprendente, pero es así. Pero hay casos que se han ganado. Se han ganado en Galicia, se han ganado algunos en Navarra, se ha ganado el del castillo de Xátiva, en Valencia, pero en todos ellos eludiendo el juez la cuestión formal. Digamos que ese es el gran problema, que nadie entra en el asunto.

Si escucháis los argumentos de la iglesia. Antes decía, ha ido cambiando progresivamente de argumento. Por ejemplo, ahora ya no dice que se adquiere por consagración, ya no, no lo dice, ahora dice, por ejemplo, en el caso de la Mezquita que fue una donación. Entonces, decimos si fue una donación, dónde está el documento de la donación. Entonces, dicen no, es que fue una donación verbal. Hay un archivo descomunal, porque el que se donan animales, y resulta que la Mezquita de Córdoba, no tiene documento. Fue donada verbalmente. Pero ahora viene, digamos ya, el doble salto mortal. Lo que estoy contando es una victoria, eh, porque han pasado de es mío por consagración y porque lo usucapino, a decir que es verdad, por consagración no, me lo han donado, pero tampoco me lo ha podido donar el rey, porque si me lo ha donado el rey, como no tengo pruebas, no puede eludir la usucapión. Para alegar la usucapión dice que se lo donó el ciudadano Fernando. No Fernando III, ¿te ríes no?, pero esto es real, el argumento es que el rey lo dona, no como rey, sino como el ciudadano Fernando. Aquí lo importante y quiero dejar claro que,

fijaros el doble salto mortal, ¿por qué la Mezquita es de la iglesia? Porque la han inmatriculado, no. Ellos dicen, no, la inmatriculación no otorga la propiedad, pero lo parece. Es mía porque me la donaron, cuando la inmatriculaste no dijiste que fue por donación. Bueno, no por usucapión, por usucapión no se pueden usucapir los bienes públicos. No, es que no era un bien público, me lo cedió el ciudadano Fernando. Eso es una victoria. ¿Cuál es el problema? Que para desactivar todo ese proceso hay que atajar la forma. Y yo creo que la clave está en que cuando se interponga cualquier procedimiento judicial, se vaya directamente a la forma, que se obvie el fondo. Decirle al juez directamente, no quiere que se pronuncie sobre el fondo, después, quiero que se pronuncie sobre la forma. Si el juez en ese momento estima que las normas son inconstitucionales, puede y debe hacerlo, ya hay un precedente, aunque después el juez conceda la propiedad a la iglesia. Fijaros lo que estoy diciendo, eh. Que es lo que ha ido ocurriendo habitualmente, pero sin pronunciarse.

El problema es que hace falta una enorme acción y hace falta sobre todo una enorme convicción ciudadana. Voy a poner un ejemplo muy elemental, a lo mejor me extienda mucho, pero quiero que entiendan lo que voy a decir ahora, porque me parece muy interesante, es un símil muy bueno. Cuando Andalucía aprueba la Ley de Reforma Agraria, que todo el mundo entiende en su momento, pero era una Ley insuficiente, el Tribunal Constitucional, la declaró constitucional y hablaba de expropiar el uso de las fincas hasta doce años y de multar a sus propietarios cuando las tierras eran improductivas. ¿Por qué el Tribunal Constitucional dijo que esa norma era constitucional? Porque se tenía que haber enfrentado a toda Andalucía que estaba en pie. Había una enorme convicción social de que la ley tenía que aprobarse, sí o sí.

Hace dos años Andalucía aprueba la Ley de la Función Social de la Vivienda, que dice que si una vivienda está vacía se puede multar al banco. Y que sigue estando vacía, se le puede desposeer, desposeer, no expropiar, en favor de la familia que la habitaba. Es un calco de lo que yo acabo de decir de la reforma agraria. ¿Y qué ha hecho el Tribunal Constitucional? Decir que es inconstitucional. ¿Y por qué lo hizo? Porque ya no había una masa social en su contra.

Esto cambiará cuando todo el mundo tenga conciencia del tamaño del escándalo. Mientras no tengamos conciencia del tamaño del escándalo, el acudir caso, a caso, a caso, prácticamente no aporta nada, simplemente confusión, porque la gente se confunde.

Enrique puede llegar con un arsenal de documentos para decir que Las Navas es pública, pero al final la gente que sí, sí, que si no. Y la gente tiene que tener las cosas muy claras. La gente tiene que tener muy claro que el Parlamento de Andalucía, el Parlamento de Andalucía, la sede de la soberanía de Andalucía está en una iglesia. Y, ¿es de la iglesia? No. Hay una iglesia en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba, ¿y es de la iglesia?, no. Es de la Diputación. Hay una iglesia en Rabanales, en la Universidad. ¿Y es de la iglesia?, no es de la Universidad. Las iglesias no son de la iglesia, de la misma manera que los campos de fútbol no son de los jugadores, ni los colegios son de los maestros. Son de sus dueños.

Pregunta.

Sobre las Angustias. Hay documentos que la señora dona y hay un testamento

Enrique Alcalá.

Bien cuando yo hice la investigación sobre la iglesia de las Angustias, en la primera, nota simple me dijeron que la iglesia no pertenecía al obispado de Córdoba. Después ha habido un recurso, primero y solicité al Ayuntamiento, mediante instancia en el Registro General, que se hiciera con el cargo del Patronazgo de la esta fundación y que inmediatamente, se inmatriculara la iglesia y colegio a nombre de ese patronato. Eso es una instancia pública que se puede ver en cualquier momento, porque no sabía que ya lo habían inmatriculado. Después, sorprendentemente, en el alegato que hicieron, las monjas, decían que escrituraron el colegio y la ermita, es todo un bloque, lo escrituraron en el año 1971. Y la primera inmatriculación que hicieron sin pagar nada. Yo tengo toda esa documentación que dices, tengo el reglamento de la fundación, el testamento de esa señora y las monjas fueron llamadas a regir la educación, no a hacerse propietarias. Después aquello fue desamortizado todo, y aquello es del Estado. Entonces ellas, lo escrituran, si han comprado algo otro inmueble, ahí no me meto, si lo han comprado, es suyo, ¿pero de dónde ha venido una cosa que no tienen escrituras? Y eso está en las leyes desamortizadoras y está en los periódicos. Entonces, las monjas llegaron, yo no tengo nada en contra de ellas, ni me meto en su trabajo, pero tanto la iglesia como el colegio es un bien público y por lo tanto no se puede inmatricular. Tengo los datos de la fundación, de las normas que da, todo esto sirve para estudiar la historia. Pero no sirve para nada. Ahí está la desamortización que anula todo eso. ¿Es que las monjas llevan muchos años? ¿Es que las monjas hacen una labor estupenda? Yo ahí no me meto. En la pedagogía, yo no me meto. Me meto en que es una propiedad pública que ha sido inmatriculada, no inmatriculada, en este caso.

Pregunta.

Eso no es así porque en este caso se desamortiza todo menos la iglesia y el colegio

Enrique.

No, desamortizan todo. Lo que pasa es que no lo sacan a subasta pública. No sacan a subasta pública el convento de las clarisas, la iglesia y hospital de San Juan de Dios, ni San Francisco, ni San Pedro. Al final sí sacaron a subasta pública el convento de San Pedro a principios de 1900. Pero desamortizado sí está. Una cosa es que ya desamortizado el Estado lo dejó para bien del pueblo, no para bien de las monjas, y ese es fundamento. Si tú tienes algo tienes que demostrarlo y eso que dices no lo puedes demostrar, yo como lo puede demostrar lo dijo. Porque es importante, yo le estoy diciendo a las monjas que se han apropiado de un bien público. Hay que decirlo, esta es la historia, ¿no? Mi obligación íntegra y moral es decirles a los ciudadanos, señores, esto es así. Yo no puedo hacer más. Hacer eso es bastante importante en este pueblo. Te lo digo.

A.M.R.

A mí me gustaría precisar, nos estamos extendiendo mucho, quería precisar a raíz de tu pregunta. Un par de cosas para que lo tengáis muy claro. Vamos a ver, lo que sea de titularidad eclesiástica, no importa de quien sea, nadie está cuestionando eso, aquí lo que estamos hablando es que cuando se inmatricula, no se presenta ese título de propiedad. Si en efecto el convento lo

tiene, ¿por qué no se presenta? Uno, y luego dos. Tienen que saber que el obispado, que el cabildo y la diócesis se han apropiado de bienes que pertenecen a sus propias órdenes. La iglesia de San Pablo fue apropiada por el obispo y pertenecía a la orden de los claretianos y los claretianos tuvieron que llegar al Tribunal Supremo para ganar y recuperar un bien que les pertenecía. La iglesia donde se encuentra, la capilla el Cristo del Gran Poder que pertenece a una hermandad fue inmatriculada por el obispado de Sevilla. La iglesia donde se encuentra la Macarena fue apropiada por el obispado de Sevilla y pertenece a una hermandad. Y yo lo que digo es ¿qué más pruebas se necesitan para demostrar que esa actitud es contraria a los postulados de la iglesia? Y luego alguien aquí en esta charla ¿ha cuestionado la posesión? En ningún momento. ¿Alguien ha cuestionado aquí en algún momento que el uso? En ningún momento. Que, si es una iglesia que se utilice como iglesia, que las posean sus legítimos poseedores, pero que sean dueños sus legítimos propietarios, y hasta el 98 todas las iglesias históricas de España eran públicas, y a partir del 98, iglesias que incluso pertenecían órdenes religiosas han sido apropiadas por su propia jerarquía.

Hay casos sangrantes he expuesto tres casos que en realidad acaban con la fe de quien la tenga de verdad. A mí me parece muy sangrante comprobar como la hermandad del Cristo del Gran Poder tuvo que acudir al Registro y denunciar al arzobispo de Sevilla, que por cierto es el mismo que inmatriculó la Mezquita, el obispo inmatriculador, pero lo digo con total certeza de esta apropiación inmobiliaria. Yo creo que es muy sencillo. Sobre lo que la jerarquía católica tenga título, por supuesto que le pertenece, sobre lo que no tenga título y lo posea que lo siga poseyendo, pero de lo que no tenga título, el dueño siempre fue el pueblo.

Coordinadora del acto.

Si le parece vamos a ir dejando por terminado el acto, y quiero agradecer a todos ustedes su participación por asistir y por supuesto a los dos participantes, y el concejal de Participa quiere pronunciar unas palabras de agradecimiento.

David López

Yo quiero agradecer una vez más a los ponentes y asistentes a este acto...

ENTREVISTA A ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ EN RADIO PRIEGO

Después de la charla-coloquio, Malu Toro de Radio Priego realizó la siguiente entrevista al ponente Antonio Manuel Rodríguez:

Malu.

— Nos encontramos con Antonio Manuel Rodríguez, él es profesor de Derecho Civil de la Universidad de Córdoba. Tiene otros cargos además es, pero realmente, bueno muy comprometido con todo lo que tiene que ver con el tema de desahucios también, pero hoy viene por un caso muy concreto, por el tema de inmatriculaciones no sonaba tanto hasta que habléis hablado, tanto

Enrique Alcalá, que luego le preguntaremos, como Antonio Manuel habéis sacado el tema de lo que son las inmatriculaciones.

Esta mañana en Radio Priego, nosotros teníamos a David López, portavoz de Participa, y nos hablaba de esta charla y lo que iba ser de ella, pero yo querría en primer lugar, Antonio Manuel, que nos dijera exactamente ¿qué es lo que hay detrás de las inmatriculaciones?, ¿qué se esconde tras de ese nombre que a veces nos suena tan raro a pesar de que prácticamente se sabe lo que puede traer el nombre, pero ¿qué es lo que hay detrás de las inmatriculaciones?

Antonio Manuel Rodríguez.

— Mira, se llama inmatriculación a la primera vez que un bien accede al Registro de la Propiedad. Con el nombre de las inmatriculaciones estamos conociendo solamente una clase de inmatriculaciones, que son las que está llevando a cabo la jerarquía católica, es decir, que tampoco es la iglesia, hay que dejarlo muy claro. Una cosa es la iglesia y otra cosa son los gobernantes o algunos gobernantes de su iglesia que, aprovechando dos normas franquistas, una norma que equipara a la iglesia con la administración pública, y a los obispos con notarios se han autocertificado la propiedad de miles y miles de bienes en España. Estamos hablando del mayor escándalo inmobiliario de la historia de España.

Bienes que acceden al Registro, sin título de propiedad, sin ninguna prueba. Es decir, que fabrican la prueba y provocan un efecto perverso, es decir, que ahora es la administración pública la que debe atacar esa inmatriculación y la que tiene que demostrar que ese bien siempre le perteneció. Es decir, ahora se invierte la prueba. De ahí de que sea tan importante que la ciudadanía conozca la palabra, pero que dije en la charla, igual que hemos aprendido “prima de riesgo”, hemos aprendido “la dejación en pago”, seguro que vamos a aprender la palabra “inmatriculación”. Pero sobre todo debemos tener en cuenta la importancia que tiene, porque al hablar de miles y miles de bienes, estamos hablando de bienes que nos pertenecen, es decir, esto es una privación de nuestro patrimonio que además generan ingresos que no declaran ni tributan. Y lo que no tributa, no accede al erario público. En consecuencia, no financian ni la educación, ni la sanidad... En consecuencia, esto es grave, expolio no sólo patrimonial, sino democrático

Malu.

—Por lo que nos está contando es una completa injusticia que se ha venido realizando desde hace muchísimos años, evidentemente.

A.M.R.

— A partir del 98 especialmente. Porque fue Aznar quien permitió a partir del 98. Aznar fue quien reformó de una forma muy sutil un artículo del Reglamento Hipotecario, permitiendo que los templos de culto accedieran al Registro. Hasta el 98 los templos de culto eran públicos, nos pertenecían a todos porque siempre nos habían pertenecido a todos. Es decir, una cosa es la posesión, que no se cuestiona, una cosa es el uso, que no se cuestiona, nadie cuestiona que el uso de una iglesia sea el eclesiástico, nadie cuestiona que la posesión de una iglesia sea de la jerarquía católica, lo que estamos cuestionando es que, a partir del 98, es decir, hace dos días, hubo una apropiación

masiva de templos de culto. Lo que ocurre que la iglesia comprobó la enorme facilidad con la que podían apropiarse de otros bienes que no eran templos de culto. Estamos hablando de viviendas, cocheras, solares, quioscos, frontones. La apropiación es brutal. Y no hay ninguna excusa ni legal, ni moral para justificarlo. De ahí que la ciudadanía tiene que reivindicar que devuelva lo que es nuestro y que pasen con lo que es suyo.

Malu.

—Realmente, usted ha recomendado en la sala lo importante que es activar los procesos, porque realmente, bueno esto pues va a ser también complicado. Los ayuntamientos, las instituciones viven un momento en que si se hacen cargo de ello económicamente a lo mejor también se sufre. No sé hasta qué momento “interesa” entre comillas, el movilizar tanto...

A.M.R.

— A lo mejor no somos conscientes, de si por ejemplo una finca, que antes era pública y ahora es privada es que esa finca se puede vender, y eso genera un beneficio que ya no es para el pueblo. Una finca genera beneficio, ahí se puede construir, ya no, ahora no nos pertenece. ¿Cómo que lo público no tiene que ser defendido por lo público? Pero no es que sea un derecho, es un deber. Es una obligación de las administraciones públicas velar por lo que nos pertenece. No es una cuestión de costes es una cuestión de voluntad política, porque la norma que ha permitido la inmatriculación es, evidentemente, inconstitucional. Estamos hablando de normas que son del 47 y del 48, y que son normas franquistas, y no son inconstitucionales porque sean franquistas, sino porque equiparan a la iglesia con el Estado y a los obispos con funcionarios públicos. La pregunta es muy sencilla, me dirijo a todos tus oyentes, ¿la iglesia es una administración pública? No. ¿Los obispos son notarios? No. Entonces las inmatriculaciones, son nulas. Que nos retrotrae la situación a antes de la inmatriculación. Y si la iglesia tiene un título de propiedad que lo presente, pero si no tiene título que nos lo devuelva.

Malu.

—Así que son bienes públicos, y lo público en este caso es de los ciudadanos y no de una entidad o institución.

A.M.R.

— Claro, estamos hablando, por ejemplo, de la plaza de la Fuensanta en Córdoba, es una plaza. Estamos hablando de la Plaza del Triunfo de San Rafael. Es una Plaza Pública. Estamos hablando del quiosco de San Hipólito. Es un quiosco. Estamos hablando de un local de cazadores en Posadas, que es un local de cazadores. Es decir, ni siquiera existe la excusa del uso litúrgico católico. Se tiene que quedar claro que no es así. La iglesia que está en el Palacio de la Merced, es una iglesia y pertenece a la Diputación. La iglesia que está en Rabanales, es una iglesia, pertenece a la Universidad. El Parlamento de Andalucía está en una iglesia.

Malu.

— Ya para finalizar, ¿por qué se ha llegado a estos extremos de que las autoridades eclesiásticas pues se hayan adueñado, bueno adueñado, directa-

mente no, de lo que son estos bienes públicos. ¿Por qué se ha llegado? ¿Y por qué ahora en este momento se da a conocer todo lo que es el tema de las inmatriculaciones? ¿Quién ha estado ahí distraído por decirlo de alguna manera?

A.M.R.

— Es una pregunta muy buena. Yo creo que y todo eso ha ocurrido por ignorancia consentida. Por ignorancia y consentida. Es decir, porque estas apropiaciones se han hecho de forma clandestina. Como actuaban como administración pública, y como se autocertificaban no tenía que conocerlo nadie. Nadie se enteró. Tuvo que ser el escándalo en Navarra donde se levantaron de una tacada 1.087 bienes y el escándalo de la apropiación de un bien patrimonio mundial como la Mezquita lo que ha levantado la señal de alarma, pero aún no sabemos, no sabemos cuántos son los bienes y esto por consentimiento. Decía Edmon Burquer que para que triunfe el mal, basta que los hombres y las mujeres de bien no hagan nada. A mí me sorprende la actitud de la iglesia, no de la jerarquía, sino de la gente que se considera cristiana, de la gente que se considera católica y es consciente que su jerarquía haga un uso comercial de la apropiación privada de lo que nos pertenece, que no hay nada más lejos del mensaje del evangelio. Esto no es un discurso religioso, es un discurso patrimonial. Mi respeto, mi total respeto a las concepciones religiosas cristianas, a la concepción religiosa católica, y precisamente, como católico y como cristiano digo que la iglesia de las inmatriculaciones no es la iglesia de Jesús.

Malu.

— Ya para finalizar, es consciente de que se enfrenta a, bueno, a la iglesia, “con la iglesia hemos topao” ese dicho tan popular, ¿no?, ¿cómo lleva el hecho de llevar tanta duda, de llevar tanta información de lo que es este tema de las inmatriculaciones? ¿Cómo lo lleva Antonio Manuel Rodríguez?

A.M.R.

— Pues Antonio Manuel lo lleva, aceptándolo. Porque es verdad que la primera versión de la propaganda nacional católica y de muchos fundamentalistas nacional católicos puedan haber injurias, incluso pueda haber amenazas de muerte, pero uno lo acepta, porque sabes que estás defendiendo una causa justa, también a mí me parece que es una actitud, en primer lugar, muy poco cristiana. En segundo lugar, es que yo no tengo nada contra la iglesia. Yo no tengo nada. Ni los ciudadanos, ni la gente están en contra de la iglesia. Nosotros nos estamos dirigiendo a las administraciones públicas que son las que tienen la obligación legal de defender el patrimonio público. Yo jamás como ciudadano y como plataforma nos hemos dirigido contra la jerarquía católica. Ese es su problema. Cuando alguien comete un mal, nos dirigimos a la administración pública a la policía para que sea la que investigue y a los jueces para que lo juzgue. Es decir, a las administraciones públicas, yo no me estoy interesando contra la iglesia, yo me estoy dirigiendo a las administraciones públicas para que cumplan con su deber.

Malu.

—Bueno, Antonio Manuel Rodríguez, muchísimas gracias.

ENTREVISTA A ENRIQUE ALCALÁ

Después de esta entrevista tan interesante, con tantos matices y tan clara de conceptos, la entrevistadora de Radio Priego, hizo a continuación algunas preguntas a Enrique Alcalá:

Malu.

— *Vamos ahora con Enrique Alcalá que es cronista oficial, y además, Enrique, muchos años hablando de este tema en los medios de comunicación, y no sé, si bueno, lo primero de todo un sentimiento de ver cómo durante años has ido escribiendo de algo que parecía que estaba ahí y que no sabíamos exactamente lo que era, hasta que ya poco a poco se está sabiendo lo que son las inmatriculaciones.*

Enrique Alcalá.

— *Bueno, exactamente, no hay muchos años. Es un año y pico. Yo empecé este proyecto por casualidad. Un miembro de una hermandad de San Pedro, me sacó el tema, me preguntó quiénes eran los propietarios de la iglesia de San Pedro, y yo le dije que un ministro de Hacienda de Isabel II concedía el ex convento desamortizado al Ayuntamiento. Y así fue. Hay una trayectoria histórica de que San Pedro empezó siendo cárcel, sede del Ayuntamiento, escuelas, hasta que en 1900 a Hacienda le hacía falta dinero y sacó a subasta pública la parte de las celdas del convento que por otra parte estaba en ruinas.*

El Ayuntamiento siguió usando la capilla en propiedad porque aquello era suyo. Tengo documentado la parte donde ahora está la entrada de la plaza, ahí vivía antes el sacristán. Y el Ayuntamiento era el que concedía el uso, no la propiedad. Incluso la iglesia quiso hacer reformas en la casa y tuvo que pedirle permiso al Ayuntamiento para hacerlas.

Malu.

— *Enrique, como cronista oficial, con toda la información que has recabado en todos estos meses, como ve finalmente que la crítica poco a poco va conociendo realmente lo que son, incluso lo que hay detrás de las inmatriculaciones.*

E.A.O.

— *Pues la verdad es que, a mí, como persona me ha costado muchísimo trabajo porque cuando descubrí todo esto, por casualidad, fue en el mes de febrero del año pasado, me llegué a los medios de comunicación, me llegué a los políticos, me llegué a las cofradías y muy pocos me hicieron caso. Entonces yo vi que con la documentación que tenía consideré que aquello no era legal, perdón no era constitucional, como se ha dicho antes. Ahí había un trasfondo tremendo, entonces llegué a mis libros y a mis investigaciones y descubrí que lo que estaba desamortizado era de Hacienda y se lo habían inmatriculado ahora, últimamente. Entonces, éticamente yo podía haberme callado o haber asumido también lo que yo consideraba una irregularidad y por eso me eché para adelante. Y sé que es muy difícil...*

Malu.

—Entonces, crees que ya hemos llegado al punto donde se encuentra este tema, que poco a poco la gente vaya conociendo este tema.

E.A.O.

— Se piensa que yo estoy contra la iglesia, contra las monjas ni contra los párrocos. Yo no estoy contra eso. Yo estoy contra las apropiaciones que han hecho porque considero que el procedimiento no ha sido normal. Y como no es normal mi obligación como cronista y como ético es denunciarlo. No ético como enfermo como se decía antes, sino de ética, entonces mi obligación era decir aquí tengo esto que he descubierto y vosotros sois los responsables. Hasta aquí llega mi obligación...

Malu.

— Gracias a Enrique Alcalá, cronista oficial, y seguiremos informando, gracias.

E.A.O.

— Gracias a ti.

Después de esto nos queda dar nuestras más sinceras gracias a Malu Toro, responsable de Radio Priego, y a Miguel Ángel Pérez, la gentileza de haber grabado estas interesantes entrevistas y más tarde darnos gratuitamente una copia para que, después de transcribirla, constara en este trabajo.